

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-20

Diligencio, y fee de la aprobacion
por la Junta Gral de Acordizient. Doy fee lo el citad Es^{no}
bre de 1607. del oficio sig^{te} que a consecuencia en la
Comision Rebatida, y dada por los S^{rs}. Constituyen-
tes en la Junta Gral en la Comunidad de Herederos, y
antecede, y en ella se expresan, para formar el ofi-
cio correspondiente para el S^r. Comisionado Regio D^o
Mamuel de Mazon Correa, estando congregados
Dhos S^{rs}. Herederos en esta P^o Salinas, en su Jun-
ta Gral, y en la sala capitular en la sala Consistorio
de esta villa en Salinas en su aña en la mañana
de este dia diez y ocho de Diz^{re} en mil ochocientos
siete, y por fee en mi dho Es^{no}, se presento por los
referidos S^{rs}. Reis Comisionados en la misma Junta,
el informe, y oficio respectivo que dicen asi
Informe y S^{rs}. en la M^{ta} Junta de Herederos de esta P^o Salinas

Los Comisionados c. N. S. habiendo tenido
sus conferencias, meditadas con el debido
pulso y madurez que merece tan impor-
tante y delicado asunto, han dispuesto
el oficio siguiente cuya aprobacion
desear sea c. N. S. sobre todo
y S. N. S. lo mejor que le parezca

Aprobacion Visto el citado oficio que adelante se expre-
sara, le apruebo en su señoría la referida Junta
y citados S. N. S. que la componen, el qual Secretaron que
a nombre de la misma comunidad le firmaran, como
lo hicieron los quatuor S. N. S. quatuor Comisionados pri-
meramente Electos y que se entregara en propia ma-
no del dicho S. N. S. Comisionado. Regio por el Señor
Diputado Gral de la misma comunidad, con encargo de
que de parte de su Resultado a esta referida Junta
ta, para volverse a congregar y acordar lo que se
tenga por mas conveniente; y que para los efec-
tos que Vbiere lugar se inserte en este libro en de-
cretos copia literal de dicho oficio que dize asi

oficio y Congregada la Junta Gral de Dueños

al Cominio Cortecheros en esta N. S. Salinas, en conse-

nado Regio quencia al oficio c. N. S. de veinte y dos

sobre el repa- de N. S. ultimo, y enterada en todos los

te se mencio. que la han motivado, y contestaciones

quadas en el Particular por sus comi-

sionados, afondo su aprobacion, como
fundadas en razones las mas solidas

Firmantes, y labares o sinieras la
 conducta que á observado esta comunidad
 y que ha pretendido denigrar con su
 representacion, D.^o Josef Maria Bonifaz,
 Vecino en Aranda, como se deduce del
 p.^o Decreto, sobre que podia hacerse
 la mas completa Justificacion; y por lo
 que Vigüenza observancia de la última
 contrata, aprobada por V.M. en cinco
 de Febrero de mil ochocientos y uno, po-
 ne alubierta en la ninguna necesidad
 de alterar el metodo y orden que se ha
 observado, y observa en el uso en la
 muera en todos tiempos, y por otras que
 omite exponer, y bien conoce la sabia
 Penetracion en V.S. = No obstante, ani-
 mada esta comunidad del celo en los inte-
 reses insinua a V.S. que no es su intencion
 oponerle alas soberanas resoluciones, ya
 lo propuesto por V.S. sino que desea que
 V.S. la de luez para Deliberar con acierto
 en tan importante, y Delicado asunto, con-
 ciliado los intereses en la p.^o Hacienda
 con los de esta comunidad. = Dios Fide a V.
 m.^o D.^o Salinas en Aranda y diez y ocho
 de Febrero de mil ochocientos siete. = Gregorio Valero
 de Heran = D.^o Josef Manuel en Chivares
 D.^o Nicanor Josef y Adon. D.^o D.^o = Domingo
 de Zambrana = S.^o D.^o Man. en Mazon Correa =
 en Miranda en el 1.^o = Enm.^o = Enm.^o

Que lo Relacionado es así cierto, y lo compulsado com-
biene a la letra con el citado oficio Original que
a Nro pido Dho Sr. Diputado Arzobispo para pasar
sin demora a ponerle en manos del Excmo Sr.
Comisionado Nro en su casa de Miranda en Gto
en todo este este dia a el qual me refiero, y de que
Certifico, y firmo en esta Unanciada Villa de Sa-
linas de Arizana a los expresados diez y ocho indiz.
mil ochocientos siete.

Manuel de Siveres